



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Diana Milena Serrato Zamora en representación de David Mauricio Pérez Serrato
Demandado	Yerovy Andrés Pérez Vigoya
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00070
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Fecha de la providencia	Dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede obrantes a folios 47 y 48 del C-2, este despacho **DISPONE**,

*Aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la demandante obrante a folio 66 del C-1, toda vez que se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada en forma y término (numeral 3o. del artículo 446 del Código General del Proceso).

*Téngase la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.877.048.00), como crédito insoluto actual y en estos términos se aprueba la liquidación del crédito.

*Hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas, entregar a la parte demandante, los dineros consignados dentro de la actuación y por cuenta del mismo.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

